

BÚSQUEDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

LECCIÓN 3 EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

Primera actividad.- Distintas manifestaciones del principio de legalidad

Se trata de clasificar la forma en que los particulares y las Administraciones Públicas quedan sometidos al principio de legalidad a partir del análisis del contenido de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

- a) En su art. 2 reconoce el derecho a la práctica deportiva y el artículo 23 enumera los deberes de las personas deportistas. A partir del análisis de ambos artículos se debe indicar cómo se aplicaría en ese caso el principio de legalidad.
- b) El artículo 15 configura al Consejo Superior de Deportes como Administración Pública, y el artículo 20.1 establece que los/as deportistas de alto nivel serán reconocidos/as como tales por el Consejo Superior de Deportes, cuando cumplan una serie de requisitos deportivos que enumera. Con respecto a esta función por parte del CSD debe indicar cómo se opera en ese caso el principio de legalidad.

Segunda actividad.- Potestades regladas y discrecionales

A lo largo de la Ley 39/2022 se atribuyen distintas potestades al Consejo Superior de Deportes.

- a) El artículo 31 establece que “1. *El Consejo Superior de Deportes podrá establecer programas específicos de seguimiento de la salud de las personas deportistas.*
2. *Específicamente, el Consejo Superior de Deportes establecerá un sistema de seguimiento de la salud de las personas calificadas de alto nivel que contribuya a asegurar convenientemente los riesgos de su práctica deportiva y a prevenir accidentes, trastornos psicológicos y enfermedades relacionados con ella*”.

- b) El artículo 35.1 señala que *“El Consejo Superior de Deportes podrá establecer condiciones específicas de protección de la salud en la práctica deportiva no oficial competitiva o no competitiva prevista en esta ley, adicionales a las que obligatoriamente deban asumir los organizadores de cualquier actividad deportiva no oficial”*.
- c) El artículo 58.5 establece que *“El Consejo Superior de Deportes deberá realizar, durante el año posterior al ejercicio natural sobre el que se refieran los datos, un informe sobre la situación económico-financiera”*.
- d) El artículo 68.4 dispone que *“El Consejo Superior de Deportes podrá acordar motivadamente la suspensión de administradores, altos directivos o figuras análogas y el ejercicio del derecho de voto o demás derechos políticos en las entidades deportivas que participen en competiciones profesionales en determinados supuestos”*.

Deben analizar dichos artículos y las sentencias que se comentan en las siguientes entradas del Blog Delajusticia:

- Potestad facultativa o imperativa, ¿poder o deber? esa es la cuestión: https://delajusticia.com/2022/04/11/potestad-facultativa-o-imperativa-poder-o-deber-esa-es-la-cuestion/?utm_source=feedburner&utm_medium=email
- Cuando poder es deber: la elasticidad de la interpretación: https://delajusticia.com/2022/06/15/cuando-poder-es-deber-la-elasticidad-de-la-interpretacion/?utm_source=feedburner&utm_medium=email

A partir de todas esta información debe identificar de qué tipo potestad se trata en cada uno de los supuestos, indicando qué actuación puede llevar a cabo la Administración en cada caso y si, en alguno de los supuestos se utiliza indebidamente la expresión “deberá” o “podrá”.

Tercera Actividad.- La potestad reglamentaria y sumisión al principio de legalidad

Debe localizar la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 2023 (recurso núm. 421/2022) por el que se estima el recurso contra la exclusión de la tauromaquia del bono social.

A partir del análisis de su contenido debe explicar cómo se manifiesta el principio de legalidad en este control judicial sobre el Real Decreto 210/2022, y qué alcance tiene con respecto al ejercicio de la potestad reglamentaria.

Cuarta Actividad.- Los actos de gobierno y el principio de legalidad

En primer lugar, como introducción debe identificar cómo es el funcionamiento de los indultos, para lo que puede consultar la información que figura en este periódico:

https://www.niusdiario.es/nacional/tribunales/como-funciona-indulto-tramita-presos-proces-depende-solo-gobierno_18_3143970069.html

Una vez identificado el indulto como medida de gracia del Gobierno, debe responder a la pregunta de si éste puede ejercerlo sin estar sometido al principio de legalidad y sin sujetarse al control judicial. Para responder debe analizar el contenido de los Fundamentos de Derecho de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2022 (recurso núm. 411/2021).